

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Santa Regina Virgen y Mártir.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de religiosas Mínimas: se reserva á las seis y media.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CIRCULAR DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Al Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula digo con esta fecha lo que sigue:

«He dado cuenta al Rey de la instancia dirigida á las Cortes por Doña Ana Dorado, viuda de D. José Romero, alcalde mayor que fue en 8.º de la villa de Montellano, provincia de Sevilla, y que V. E. me remitió para la resolucion conveniente por la secretaria del Despacho de mi cargo. S. M. ha oido con admiracion y singular aprecio los extraordinarios hechos de aquel valiente español, que en la guerra de la independencia, defendiéndose por dos veces en una casa con solo su muger, hijos y un criado de un considerable numero de franceses, despues de causarles gran mortandad y de hacer la mas heroica resistencia al poder del usurpador, eligió morir combatiendo por la independencia de su patria, víctima de las llamas que devoraron el edificio que su valor hizo respetable á las armas enemigas, en cuyo noble y patriótico sacrificio le acompañaron dos de sus dignas hijas, que como él perecieron en el incendio, y otra tercera, que atravesada de un balazo pudo salvarse de aquella catástrofe con su madre, una hermanita y un hermanito de solos 10 años. Estos sucesos, de que la historia presenta rarísimos egemplos, impulsaron á la Regencia del Reino á señalar una pension de 8 reales diarios á la viuda del inmortal Romero, y otra igual por sus vidas á cada uno de sus cuatro hijos, añadiendo al mayor, que era alférez del 1.º de coraceros, el grado de teniente, y al menor plaza de cadete en el cuerpo de artilleria á expensas de la Nacion; y por último ofreció para mejor tiempo derramar abundantes gracias sobre los restos de tan benemérita familia.

El Rey, cuyo benéfico y sensible corazon se ha conmovido con la relacion de las bizarras hazañas y envidiable fin del valiente Romero, consiguiente á los principios que motivaron las gracias dispensadas por la Regencia á su desgraciada y benemérita familia, acreedora por tan justos títulos á la gratitud de la patria, se ha servido resolver que á la Doña Ana Dorado y sus

cuatro hijos se les satisfagan las pensiones que les concedió la Regencia con los atrasos que tuvierén devengados; que se reitere á la autoridad competente de la provincia de Sevilla la orden que en 1814 dirigió al intendente de la misma el estinguido consejo de la Guerra para que remitiese una nota de los terrenos baldios existentes en Montellano, Moron y otros pueblos, á fin de determinar á favor de la familia de aquel esforzado patriota una recompensa tal, que transmita á la posteridad la memoria de sus hazañas, cuyo lustre ha recaído sobre la Nacion entera; y con este mismo obgeto quiere S. M. que en las capitulares de Montellano se inscriban de un modo correspondiente los nombres de Romero, su muger, hijos y criado, que egecutaron tan inaudita resistencia; y que la viuda solicite alguna distincion, que añadida al escudo de armas de su marido, sirva de público y permanente testimonio, que al paso que recuerde el heroismo porque se concede, acredite la munificencia con que la patria y el Rey premian los esfuerzos heroicos de los españoles beneméritos. Con este motivo, celoso S. M. de las glorias de la uacion, y considerando cuantas y cuantas acciones ilustres estarán sepultadas en el recinto de los pueblos en que se egecutaron, privándose á la posteridad del dulce recuerdo de las virtudes de los españoles que las hicieron, y á las generaciones sucesivas de tan dignos modelos para escitar su entusiasmo y estimular su imitacion, se ha servido tambien resolver que se den las órdenes correspondientes, para que todos los pueblos de la Monarquia, en cuyo distrito se hayan egecutado durante la última guerra acciones hechos dignos de apreciable memoria, remitan al Gobierno, por medio de los respectivos gefes políticos, una noticia testimoniada de ellos, en que se califique bien el mérito del caso, para que escogiéndose los mas dignos, se consignen en los anales de la nacion y no carezca por omision del esplendor que debe darle tanta accion gloriosa como ha ilustrado el nombre español durante la desastrosa época de la independencia.»

Y lo traslado á V. para los efectos oportunos. Madrid veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y uno.

Sevilla 22 de Agosto.

Nuestro gefe político salió de esta capital el día 13 del corriente con direccion á la ciudad de Carmona, á la que llegó el 14 á las 9 de su mañana, habiendo sido recibido por la Milicia nacional de caballería é infantería que le esperaba formado á la entrada de ella. Fue obsequiado con muchos vivas y aclamaciones. Al siguiente día se hizo con mucha solemnidad el juramento de la espresada Milicia en la iglesia mayor de Santa Maria, asistiendo dicho gefe, el ayuntamiento y un numeroso concurso. Concluida la fiesta, se dirigieron á la plaza de la Constitucion, en la que desfilaron las tropas por delante de la lápida, repitiéndose los vivas y aclamaciones al sagrado Código y gefe. Despues pasó á las casas capitulares, en las que se sirvió un espléndido refresco, y á la noche hubo baile y música. Desde dicha villa se dirigió á la de la Campana, en la que fue recibido con grandísimo entusiasmo, saliendo las damas adornadas con cintas verdes y el lema *Constitucion ó muerte*, siendo conducido en hombros por sus vecinos, sin que su moderación pudiera eviilo. Le obsequiaron por todos los medios que la premura del tiempo pudo proporcionar.

Magistrados, sed justos y benéficos, ó lo que es lo mismo, sed constitucionales, y os haremos acreedores al aprecio público y á los testimonios que de ello recibe justamente nuestro gefe político. Sabemos que el 18 se dirigió á Ecija, y que despues pasará á Utrera, regresándose á esta ciudad el lunes ó martes de la próxima semana.

Por renuncia que ha hecho D. Francisco Javier Outon del empleo de provisor de este arzobispado, ha sido nombrado otra vez D. Pedro de Vera y Delgado, eclesiástico de buenos sentimientos.

En la tarde del 20 se concluyó la vista del ramo principal formado sobre las conspiraciones tramadas en esta ciudad por lo respectivo á D. Isidoro Mir, suspendida con motivo de no haberse devuelto un despacho dirigido á Cádiz para recibir una declaracion á un tal Mello; vecino de dicha ciudad, fué leida, y en seguida repitió su acusacion el promotor fiscal del juzgado, licenciado Verdejo, solicitando sufriese este reo la pena de garrote, concluyendo con la defensa de su abogado, licenciado Sancho, que fue dilatadísima, cumpliendo con el encargo que le ha sido conferido de oficio.

En la tarde del siguiente día se vió el ramo formado contra Rebet, Babiano é Iglesias, oficiales del segundo batallon de Cataluña peninsular, comprendidos en la conspiracion tramada contra el sistema constitucional. Concluida la lectura del proceso, hizo la acusacion el dicho fiscal, solicitando se le impusiese la condena á cada uno de los referidos individuos de seis años de confinamiento en uno de los pueblos de las islas adyacentes y privacion de sus empleos, con retencion; y cumplido su tiempo, informase el juez civil de aquella provincia al de esta causa sobre la conducta que les hubiese observado. En seguida hicieron sus respectivas defensas los señores Redas, Dominguez y

Ramirez Cassaus, elegantísimas, especialmente el primero.

El Gefe superior político de la provincia de Aragon ha dirigido á los habitantes de aquella provincia un escrito sobre las proximas elecciones, que merece la atencion de todos los amantes de su patria. Estractaremos la parte que puede aplicarse á todas las provincias, dejando lo que se concreta á aquella sola. Lastima que tal vez los ultimos acontecimientos de Zaragoza habran estraviado la opinion pública, y que los serviles se aprovecharan de esto para hacerles desconfiar de los patriotas mas decididos y para impedir que envíen al congreso otros Romeros Alpuente!

«Al acercarse la época en que los ciudadanos españoles van á reunirse para celebrar los actos mas sublimes, mas nobles é interesantes que á los hombres en sociedad pueden ofrecerse, es de mi deber, y lo hago con un júbilo grande de mi corazon, el dirigir mi voz á los habitantes de una provincia, de quienes tan repetidas pruebas he recibido y recibo de su consideracion y aprecio, y que, sino me engaño, se han justamente persuadido de la sinceridad de mis deseos en procurarles por todos medios su mayor alivio y prosperidad. El domingo primero del mes de Octubre próximo es el día, en que los ciudadanos españoles han de egercer aquella soberanía que reside esencialmente en la nacion y en que, con asombro y envidia de todos los pueblos que gimen aun bajo el ominoso yugo de la tiranía y despotismo, van á decidir ellos mismos de su futura suerte, depositándola en manos de aquellos hombres, cuyas virtudes les garanticen de que no quedarán frustradas sus esperanzas. Si cada uno de los ciudadanos, al presentarse en la junta parroquial, entre por un momento dentro de sí mismo, y reflexiona lo que va á egecutar, y las consecuencias de una buena ó mala eleccion; si considera por un instante, que del acierto en el nombramiento de Electores parroquiales depende principalmente el de las elecciones sucesivas, que es lo mismo que decir, la felicidad de la patria, bien seguro es que el voto recaerá en sugetos, cuya recta intencion, probidad y celo acreditado por la libertad y prosperidad nacional, les haya grangeado la distincion y concepto entre los hombres de bien. Pero merecerá la confianza de sus compatriotas aquel egoista, que nadando en riquezas y con medios abundantes de socorrer al infeliz desconoce á su semejante, desoye sus clamores, y se endurece mas y mas al ver correr por las mejillas del oprimido labrador unas lágrimas, cuyas sola imagen entenece en este momento mi corazon? ¿Deberá ser nombrado elector aquel intrigante, que de casa en casa, y tal vez con bajezas impropias de todo hombre de honor, va reuniendo partido, y cual serpiente llena de veneno y de astucia se insinua en los oidos y corazones de los que acaso no penetran todo el fondo de su refinada malicia? Ni estos, ni todos aquellos, cuyos sentimientos, ideas é intereses particulares se hallan en oposicion con el bien general, conviene que sean nombrados en las juntas parroquiales para compromisarios, ni para electores, porque no llevando en sus pechos el amor puro de la patria, ni otro deseo que el ensanchar mas y mas la esfera de sus ri-

quezas, placeres y personales comodidades, nombrarian luego para electores de partido á sugetos tan inicuos y de tan siniestras ideas como ellos, y estos finalmente nos darian unos Diputados á Cortes que con su ignorancia, con su egoismo y desafeccion al sistema constitucional, nos envolverian en un caos de horror, de confusion y desgracias que con tiempo podemos y debemos evitar.

«La imaginacion se estremece con el cuadro de males, que infaliblemente habian de caer sobre la nacion, y la habian de sumergir en un abismo mas profundo, que el de que felizmente ha salido, si para las Cortes de los años 1822 y 1823 no enviamos Diputados, que á su energia, conocimientos, desinterés y humanidad, reunan el amor mas decidido, y un celo particular, acreditado no solo con palabras, sino con acciones positivas y repetidas, á las instituciones del Gobierno constitucional, y que tengan resolucion y firmeza para sostenerlas en medio de cualesquiera borrascas, que pudiera levantar la intriga, el poder, la ignorancia, ó algun otro de los muchos enemigos, que trabajan por eclipsar el sol hermoso de nuestra ley fundamental. Mi vista se horroriza, al querer detenerme en la idea de los resultados fatales de una desacertada eleccion; resultados que nos obligarian, y obligarian á nuestros hijos á maldecir nuestra prevision, nuestra ligereza, y la falta de valor para despreciar y arrojar de nuestro lado á los mortíferos áspides, que con el velo de la hipocresía se nos acercuen para seducirnos. ¡Cuántas lágrimas! ¡qué de horrores y desgracias ha costado á la España la fatal eleccion de algunos Diputados á Cortes hecha en el Octubre de 1813! este fue, no hay que dudarlos, el origen de la caida del sistema en 1814, y de todos los males, que por espacio de seis años ha sufrido esta nacion heroica, la que al menos debe sacar de ellos la interesante leccion del escarmiento.

«El mayor Emperador del mundo no pudo atar la España á su triunfante carro, ni privarla de su independencia. ¿Y hubiera podido una fuerza infinitamente menor destruir su libertad, si en vez de los hombres, que al salon de Cortes llevaron en sus negros pechos el intento de... ¡me horrorizo al decirlo!... de esclavizar una patria, que habia depositado en ellos su confianza, si en lugar de seres viles y perjuros que no solo se amoldaron bajamente á los proyectos de la arbitrariedad, si es que se adelantaron á ofrecer incienso á esta horrible deidad con aquella insolente representacion, parto funesto de corazones envilecidos, hubieran ido al Congreso nacional hombres íntegros, despreocupados, agenos de fanatismo, ciudadanos resueltos á despreciar igualmente las amenazas, que los favores del poder, y decididos á no desamparar sus asientos, ni salir del santuario de las leyes, si ya no fuese entre las bayonetas del fiero despotismo? La nacion española al contemplar este heroismo de sus representantes, no hubiera podido dejar de mirar con horror á los autores de tales violencias; y con un sacudimiento semejante al que le valió la conservacion de su independencia, hubiese libertado al Monarca del influjo y esclavitud de perversos consejeros, y no se hubiera interrumpido por espacio de seis años la marcha de un sistema, que la hubie-

se elevado ya al mas alto grado de prosperidad. Si leccion tan terrible no nos instruye, si los pueblos no persuaden íntimamente, que su felicidad ó ruina consiste en la buena ó mala eleccion de sugetos para Diputados á Cortes, yo no se á quien, si no es á ellos mismos, y á ellos solos, deban imputar el torrente de males que habian de sufrir, cuyo conocimiento no puede ocultarse al que imparcialmente tienda la vista por el emisferio político de la nacion.

«Pero los españoles dieron buenas pruebas en las elecciones del año anterior, de que, si una vez habia logrado la intriga, el fanatismo, y la hipocresía arrancar sus votos para enviar á las Cortes, no representantes ni diputados, no procuradores de la nacion, si es viles agentes del despotismo, no estaban en ánimo de dejarse nuevamente seducir; y así es, que á pesar de lo que trabajó oculta y abiertamente el genio del mal, recayó el nombramiento en varones de tal ilustracion, de tal firmeza, envergadura y patriotismo, que de las ruinas en que humillada yacia la nacion mas generosa del mundo, y del abismo en que la habia sumido un trastorno general de todos los principios, y leyes mas sagradas, han sabido en tan limitado tiempo, no sola elevarla al mas alto grado de consideracion y respeto entre las naciones, que dos años ha la miraban con el mayor desprecio, si es echar los mas sólidos fundamentos de la prosperidad nacional, y levantar sobre ellos el magnifico edificio, cuya solidez y perfeccion depende de la buena ó mala eleccion de diputados para las legislaturas de los años 1822, y 1823.

«Estos dos egemplos recientes, y de consecuencias tan distintas son los que continuamente, pero con particularidad al presente debemos poner delante de nuestra vista, y ellos solos nos representarán la importancia é interes de buscar personas dignas por sus distinguidas cualidades del sagrado encargo de diputados. Los deberes sin embargo de mi destino unidos al deseo de acertar con unas elecciones, que correspondan en un todo á la dignidad de una provincia, cuyo gobierno me ha sido encomendado, me impelen á indicar algunas reflexiones que podran contribuir al acierto.

«Los ciudadanos elegibles podemos considerarlos, ó segun las clases á que pertenecen, ó en razon de sus prendas y circunstancias morales. La esperiencia nos ha enseñado, que aun de aquella clase respetable, en que por desgracia ha sido mayor el número de enemigos del actual sistema de gobierno, ha habido y hay individuos en sumo grado esclarecidos por su sabiduría, despreocupacion, y virtudes que han desempeñado y desempeñan completamente el augusto cargo de representantes de la Nacion. Esto nos debe persuadir de que si bien debemos ser sumamente circunspectos en pesar una y muchas veces el mérito y circunstancias del sugeto á quien hemos de elegir, no seria justo persuadirnos, que deben ser excluidos aun los mas beneméritos de una clase, precisamente por que á ella corresponden muchos de los enemigos declarados de nuestra libertad. Sin embargo no creeria ofender, antes sí hacer el obsequio que se merecen los ministros de una religion, cuyo reino no es de este mundo, si asegurase que el verdadero eclesiástico, el que

lleva en su corazón impresas las máximas del evangelio, y desea cumplir exactamente los deberes de su alto ministerio lejos de intrigar ni de desear ser contado en el número de los legisladores, se considera fuera de su centro siempre que se le precisa a dejar el desempeño de su espiritual encargo, al que naturalmente le llama su carácter, y la necesidad y utilidad de los fieles que le han sido encomendados, ó del culto divino a que se halla dedicado.

Tampoco debe perderse de vista en las elecciones, que es mas difícil, generalmente hablando, hallar personas entusiasmadas por la conservación y afianzamiento del régimen constitucional entre aquellas gerarquías, cuyo esplendor y grandeza se han sostenido por tantos años a costa de sudores, fatigas y empobrecimiento de las clases mas útiles del Estado. No es muy a propósito para dictar leyes fundadas en la igualdad legal, en la abolición de privilegios, en el respeto mas sagrado de la propiedad, aquel, que tiene un interés inmediato en que vengan abajo estas bases de toda buena legislación, y en que se restablezcan aquellos ruinosos privilegios, y aquellas distinciones monstruosas que produjeron el aniquilamiento de la Nación española, y cuya pronta reparacion debemos procurar.

Busquemos, pues, para representantes de la Nación, sujetos, que a su ilustración y conocimientos en todos los ramos de la administración pública, reanen la mas acreditada, decidida, y firme adhesión a la Constitución política de la Monarquía, y al Rey constitucional: que hayan dado constantemente, aun en las épocas mas difíciles, pruebas positivas de su su vivo interés, de su amor a la felicidad de la Patria, y de su resolución en sacrificarse por su libertad e independencia: que en lo posible sean de la clase, ó clases de aquellos, que por su posición y por sus relaciones en la sociedad tengan un grande interés en resistir innovaciones peligrosas, contrarias a la misma Constitución, y en que esta, no menos que las leyes dictadas hasta ahora para sostenerla, se conserven puras e íntegras, a pesar de cuantos esfuerzos hagan sus enemigos para derrocarlas: echemos manos de ciudadanos despreocupados, íntegros, firmes, ilustrados, amantes de la Patria, interesados en su gloria y prosperidad.

Elijamos en fin hombres que posean tambien una prudencia inalterable, requisito indispensable en todo legislador, y desde luego podemos estar confiados en que la provincia Aragón tendrá en el Congreso nacional unos dignos representantes, que llenen los deseos de todos los españoles y sean como en otro tiempo el modelo y la admiración de las naciones civilizadas. Para que así sea, es indispensable que los encargos de electores parroquiales y de partido recaigan en personas que tengan un verdadero deseo de obrar lo mejor, y de buscar los mas convenientes para la representación nacional. El ciudadano que no presta su voto en aquellas elecciones al que por sus ideas, sentimientos y virtudes puede ser mas útil, se hace reo de un crimen gravísimo, y acaso el de consecuencias mas funestas que puede cometerse; y por este motivo quisiera yo no hubiera uno de cuantos en aquellas juntas se presenten,

que no se persuadiese de la importancia y gravedad de una buena elección, según los principios que dejo indicados.

ARTICULO COMUNICADO.

Señores Redactores del Constitucional: Vayan esas cinco preguntitas.

1.^a Es cierto que el Excmo. Sr. presidente del consejo ordinario de guerra habido en la mañana del miércoles 29 del que acaba, recomviene (no lo creo y ni lo preguntara sino me lo asegurase uno de los que dice, lo oyeron) al fiscal de la causa, porque no habia arreglado militarmente el proceso, y porque en todo él no se decia sino de Constitución y todo era Constitución y Constitución y nada de ordenanza, a lo que este, apoyado por todos ó casi todos los jueces, contestó que habia obrado atendido en un todo a la real orden ú ordenes en que está repetidamente prevenido que en cuanto no sea incompatible con la ordenanza. Se proceda con arreglo a la Constitución, y que a esto rearguyó el mismo presidente que si todos eran de tal dictamen no lo era S. E. Si se me convence lo que no espero, de que así fué, prometo analizar semejante lenguaje, y la amarga impresión y trascendencia de aquella repugnancia a las innovaciones de la hermosa y sagrada carta fundamental del estado.

(Se concluirá.)

SALUD PUBLICA.

PARTE DEL LAZARETO SUCIO DE TODO EL DIA 5.

Existencia anterior. 8.
Entrados. 2.
Salidos. 0.
Convalecientes. 1.
Muertos. 1.
Existentes. 9.

Casa de la Virreina extramuros de la ciudad.

Existencia anterior 6 — Entrados 1 — Salidos 0 — Convalecientes 0 — Muertos 2 — Existentes 5.

Barceloneta.

Existencia anterior 13 — Entrados 8 — Salidos 0 — Convalecientes 1 — Muertos 2 — Existentes 19. = Total de los tres puntos, Existencia anterior 27 — Entrados 11 — Salidos 0 — Convalecientes 2 — Muertos 5 — Existentes 33.

Los dos entrados en el Lazareto sucio proceden del bergantin goleta Virgen del Carmen, que está fondeado en la rada. El entrado en la casa de la Virreina fue conducido allá para observación. No ocurre otra novedad.

De orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad. = Francisco Altés, Vice-secretario.

Embarcaciones entradas ayer.

De Islandia en 42 el bergantin Argos de 93 toneladas su capitán Boy Martin Boysen con bacalao y pezpalo a los Sres. de Larrard y compañía.

Nota. En el diario de ayer página 4 columna primera línea 55 donde dice tienda, debe decir botica.

TEATRO La compañía española la comedia titulada El retrato del Duque, bolero y sainete. a las 7.

IMPRENTA NACIONAL DEL CIUDADANO JUAN DORCA.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 7 DE SETIEMBRE DE 1821.

Sñores Redactores: Obligado dolorosamente por motivos legítimos à hacer dimision del Sindicato con que esa Capital se dignó honrarme, tube sin embargo la condescendencia de continuar exerciendo hasta cierto punto las funciones de aquel empleo; y como esta continuacion haya podido dar lugar à creer que todavia le obtengo, y en razon de mi ausencia que soy de los comprendidos en las preguntas 1.ª y 2.ª que hace el dudoso en el n.º 244 de su apreciable periódico, suplico à Vds. se sirvan poner en el mismo la sucinta manifestacion siguiente.

En noviembre último quedé exonerado del Sindicato en virtud de decreto del Sr. Gefe Político interino de esta Provincia D. José de Castellar producido por las causas legales que le espuse; exoneracion que se anunció al público en los Edictos que se fijaron por disposicion del Excmo. Ayuntamiento para su renovacion con arreglo à la ley:

Promovido el Sr. de Castellar à la propiedad de la Gefatura de Valencia, se suscitó la duda de si los Gefes Políticos tenian facultades para exonerar en todo tiempo de las cargas concegiles; se hizo sobre esto una consulta al Gobierno, que pasada despues à las Córtes aun no ha tenido resolución, y se suspendió mi reemplazo.

Agoviado el único Sindico que quedaba en la multitud de negocios que estaban à su cargo, dió lugar à una conferencia con el inmortal Don Josef Maria Gutierrez de Teran. Discutido el punto, convino en que si bien la letra de ningun decreto de Córtes no conferia à los Gefes Políticos la facultad de exonerar en cualquier tiempo de los empleos municipales, el espiritu de todos los relativos al Gobierno interior de las Provincias y de los Pueblos les designaba como Autoridades legítimas para el exercicio de esta facultad; y en que, puesto ya en posesion pacifica de mi exoneracion, ni la duda promovida posteriormente, ni la consulta hecha en su razon podian hacer renacer en la obligacion de desempeñar las funciones de Sindico, à menos que recayese resolucion del poder legislativo en contra de lo que resultaba del espiritu de los indicados decretos. Esto no obstante, al imperio de su irresistible persuasiva, convine en que auxiliaria à mi Consindico en cuanto pudiese, y asi lo cumplí.

Aumentado despues hasta el de 4 el numero de Sindicos cesó el motivo del convenio, y aunque pude yo cesar enteramente en mi ceoperacion, lo suspendí hasta el 28 de Julio, época en que por indicacion de los Facultativos tengo que ausentarme todos los años de esta Capital y trasladarme à climas mas templados para moderar mi cardialgia habitual.

En analisis, ante la Ley dejé de ser Sindico en el Noviembre último, y han sido de supererogacion é hijos de mi caracter condescendiente todos los actos con que desde entonces auxilié à mis compañeros.

Juan Francisco Besórd

IMPRESA DE DORCA

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 7 DE SETIEMBRE DE 1881

2
Añores ilustres: Obispo de Barcelona por muchos legados a hacer dimisión del Sindicato con que era ligado, como también, como sin embargo la condición de confesión, y como esta confesión una vez que se había la ola, y en razón de la misma, y en consecuencia de las preguntas, y a la vez que hace el artículo en el que se trata de la dimisión, se sitúa por el en el mismo la misma manifestación siguiente.

En noviembre último quedó exento al Sindicato en virtud de decreto del Sr. Gefe Político interior de esta provincia D. José de Castella, producido por las causas legales que se espuso; en consecuencia con lo acordado al punto en los límites que se fijaron por disposición del Excmo. A. N.º de la provincia para su renovación con arreglo a la ley.

Promovido el Sr. de Castella a la provincia de Valencia, se ausó la duda de si los Gefe Políticos tenían facultades para exonerar en todo tiempo de las cargas conexas; se hizo sobre esto una consulta al Gobierno, que pasada después a las Cortes aun no ha tenido resolución, y se suspendió mi responsabilidad.

Agotado el único Sindicato que quedaba en la multitud de negocios que estaban a su cargo, dio lugar a una contestación con el Sr. D. José María G. de la Torre. Discutido el punto, convino en que si bien la letra de ningún decreto de Cortes no contraía a los Gefe Políticos la facultad de exonerar en cualquier tiempo de los empleos municipales, el espíritu de todos los relativos al Gobierno interior de las provincias y de los pueblos les designaba como Autoridades legítimas para el ejercicio de esta facultad; y en que, puesto ya en posesión pacífica de mi exoneración, ni la duda promovida posteriormente, ni la consulta hecha en su día, con poder hacer renunciar en la obligación de desamparar las funciones de Sindicato, a menos que tuviese resolución del poder legislativo en contra de lo que resultaba del espíritu de los indicados decretos. Esto no obstante, al impeto de su irresistible persuasión, convino en que auxiliaría a mi Consueño en cuanto pudiese, y así lo cumplí.

Aumentado después hasta el de 4 el número de Sindicatos cesó el motivo del convenio, y aunque puede ya cesar enteramente en mi cooperación, lo suspendí hasta el 28 de Julio, época en que por indicación de los facultativos tengo que trasladarme todos los años de esta Capital y trasladarme a climas más templados para mejorar mi cardiología habitual.

En análisis, ante la ley dejó de ser Sindicato en el Noviembre último, y han sido de la supererogación o hijos de mi carácter condescendiente todos los actos con que desde entonces auxilié a mis compañeros.

Yuan Francisco Berdugo

IMPRESA DE DONCA